



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

N° : 102-2025-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 31 de marzo del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 102-2025-GA/GM/MPMN

VISTOS:

El Informe N°894-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°1865-2025-SGLSG-GA/GM/MPMN, Informe N°288-2025-SGC/GA/GM/MPMN, Informe N°1628-2025-GDES/GM/MPMN, Informe N°116-2025-MRCF/GDES/GM/MPMN y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "Normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "Encargos" al personal de la municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente **ENCARGO** se enmarca dentro de los lineamientos descritos en la norma señalada;

Con el Informe N° 116-2025-MRCF/GDES/GM/MPMN, de fecha 28 de marzo del 2025, la Ing. **Maritza Raquel Cuayla Falcón - Residente del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA OMAPEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** de la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, presenta la solicitud de un Fondo por Encargo donde comunica la necesidad de adquirir bienes y servicios ante las restricciones que se presentan para la oferta local, por la premura del tiempo, y por la naturaleza del evento programado para los días 01 al 02 de abril del 2025, para la Actividad: "**CAMPAÑA INFORMATIVA Y DE SENSIBILIZACIÓN DEL AUTISMO 2025**";

Con el Informe N. °1628-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 28 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, bajo la dirección del Prof. Renso Milthon Quiroz Vargas, **AUTORIZA** el uso de un fondo por encargo para cubrir los gastos administrativos asociados con la Actividad: "**CAMPAÑA INFORMATIVA Y DE SENSIBILIZACIÓN DEL AUTISMO 2025**"; del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA OMAPEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**"

En el Informe N° 288-2025-SGC/GA/GM/MPMN, de fecha 28 de marzo de 2025, la Subgerencia de Contabilidad, encabezada por la CPC. Sunilda Ventura Maquera, comunica que se ha realizado una revisión de la subcuenta contable 1205.0502 - Otras Entregas a Rendir Cuenta, y se ha verificado que la Ing. **Maritza Raquel Cuayla Falcón - Residente del Proyecto de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, no tiene rendiciones pendientes.** Por lo tanto, se emite una opinión favorable respecto al fondo por encargo solicitado.

Firmado digitalmente por ORELLANA COLQUE Marco Antonio FAU 20154469941 soft. Estoy aprobando este documento. Fecha: 2025-03-31 16:38:05:00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

N° : 102-2025-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 31 de marzo del 2025

Mediante el Informe N.º 1865-2025-SGLSG-GA/GM/MPMN, de fecha 31 de marzo de 2025, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, dirigida por la CPC. Ediza Alarcón Peralta, concluye que el fondo por encargo es precedente, ya que responde a la necesidad de realizar pagos por bienes y servicios cuya oferta local presenta restricciones justificadas. Estos gastos son necesarios para los trámites vinculados al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**. Además, debido a la naturaleza de estos servicios, su adquisición mediante procesos convencionales podría generar retrasos que afectarían el cumplimiento de los objetivos institucionales. La verificación de la Ficha de Actividades confirma el cumplimiento de los requisitos formales, incluida la meta presupuestaria correspondiente y la designación del responsable del encargo, conforme a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y en los artículos 7.2.8º y 7.2.9º de la Directiva N.º 01-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN, que regulan la ejecución del gasto mediante la modalidad de "Encargo" en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de acuerdo con la Resolución de Gerencia Municipal N.º 004-2015-GM/MPMN.

Finalmente, con el Informe N.º 894-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha el 31 marzo de 2025, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, a cargo del Ing. Rubén Pare Huacán, informa que existe disponibilidad presupuestal por un monto total de S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos nuevos soles con 00/100), en la **Meta 095 Ff.5 Rb.18**, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestal, Nota N.º 000004935.

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por la RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2007-EF-77.15, y modificada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°004-2009-EF/77.15, en su Artículo 40.- "Encargos" a personal de la institución, señala lo siguiente: **40.1:** Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa. **40.2:** Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, existiendo la fundamentación indicada por el área usuaria, así como las opiniones favorables de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, y la Subgerencia de Contabilidad, corresponde formalizar el acto a través de Resolución conforme se establece en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, el mismo que se encuentra enmarcado en el literal a) del artículo 40.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º, la Constitución política del Estado y los Artículos I, II del Título preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Firmad
o
digitalm
ante
porQR
ELLAN
A
COLQ
UE
Márco
Antonio
FAU
201544
69441
sdi
Motivo:
Estoy
aprobando
esto
docum
ento
Fecha:
2025-0
3-31
16:38-0
500





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

N° : 102-2025-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 31 de marzo del 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la apertura del fondo por **ENCARGO** por un monto de **S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos nuevos soles con 00/100)**, para cubrir los gastos administrativos que demande la Actividad: **"CAMPAÑA INFORMATIVA Y DE SENSIBILIZACIÓN DEL AUTISMO 2025"**. Esta actividad tiene como objetivo promover una sociedad más inclusiva y empática a través de la sensibilización y la educación, por lo que se espera reducir el estigma y facilitar la integración de las personas con autismo en todos los ámbitos de la vida. Afectando presupuestalmente a la **Meta: 095**, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, según las específicas de gasto que se detallan a continuación:

META	095 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA		
FTE.FTO.	5. RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		
	2 6.7 1.6 3	Gastos por la Contratación de Servicios	4,500.00
TOTAL			4,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ASIGNAR el fondo por encargo de **S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos nuevos soles con 00/100)** a la Ing. Maritza Raquel Cuayla Falcón – Residente del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"** de la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la MPMN, para que realice el pago en efectivo de los gastos mencionados en el artículo primero de la resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR el fondo por encargo a favor de la Ing. Maritza Raquel Cuayla Falcón, identificado con DNI N° 44805079, para un periodo de **02 días calendario** comprendido entre el **01 de abril y el 02 de abril del 2025**.

ARTÍCULO CUARTO. – EFECTUAR la **rendición de gastos** que se realice con la documentación sustentadora dentro de los **tres (03) días calendario** posteriores a la finalización de la actividad relacionada con el encargo.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la **Subgerencia de Contabilidad** la realización del compromiso y devengado para el encargo interno, conforme a los detalles de la meta y la certificación presupuestal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por ORELLANA COLQUE Marco Antonio FAU 20154469941 soft Motivo: Soy el autor de este documento Fecha: 2025-03-31 16:38:05:00